la tercia parte para el juez que lo sentenciare
y la otra tercia parte para el arrendador
y la otra tercia parte para el denunciador
demas de que pague el dr. que defraudare
y en quanto al capitulo de los naypes
y dem mandaron que la persona que de presente
los bende. e adelante los bendiere se a obli
gado a hazer el manifiesto al arrendador
a su ajente. que lo conforme al auto que
esta ciudad tiene proveido estava obligado a hazer
con el fiel nonbrado. por esta ciudad. lo
qual cumpla so la misma pena contenida.
en este acuerdo =

y en quanto a lo demas contenido en la dha peticion
y dem acordaron que el dicho gomez garcia siga su justicia.
ante el dicho alcalde mayor y mandaron que
este acuerdo se pregone en esta ciudad mañana
seis del presente mes de febrero =

el licenciado juan de contreras de cara regidor
y dem dixo que la renta del dicho ynpuesto se arrendo
y corrio en publica almoneda. con ciertas condiciones
contenidas en el acuerdo que esta ciudad hizo al
tiempo que hizo los arbitrios del dho ynpuesto y
con las dichas condiciones. el dho gomez garcia de guevara
hizo la postura. y se le remato y que aquella es en
que se le guarden y no otra cosa y que cerca de lo demas siga su
justicia =